



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: APROBACIÓN FORMACIÓN ESPECÍFICA - DCS - Sate

VISTO:

- Las RD N° 1212/2021 y RD 1134/2022 por las que se convalidan actividades efectuadas por el Sr. Licenciado en Enfermería Mario Roberto Sate (DNI 27362027)

CONSIDERANDO:

- Que la Comisión Asesora reconoce la aprobación de la carga horaria de 200 horas exigidas para cumplimentar el Módulo de Formación Específica previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD (plan 310-4);

- Que dicho reconocimiento debe ser registrado en el sistema Guaraní dando cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Asesora;

- El Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar como equivalencia interna la Formación Específica aprobada por el Sr. Licenciado en Enfermería Mario Roberto Sate (DNI 27362027)

para la carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud (Plan 310-4), según lo dictaminado por la Comisión Asesora;

-CURSO ELECTIVO: Certificación superior de Enfermería en Neonatología. Instituto Superior en Salud

FECLIBA. Calificación: 9 (nueve). Duración: 40 hs.

-CURSO ELECTIVO: Liderazgo en Enfermería: Empoderamiento de los(as) enfermeros(as) líderes en Latinoamérica. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Calificación: 8 (ocho). Validación: 60hs.

-CURSO ELECTIVO: Gestión de las Condiciones de Trabajo del Recurso Humano en Salud. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Calificación: 8 (ocho). Validación: 10hs.

-CURSO ELECTIVO: Trato materno y neonatal respetuoso. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Calificación: 7.6 (siete punto seis). Validación: 25hs.

-CURSO ELECTIVO: Procesamiento de base de datos con STATA. CONICET. Calificación: 9 (nueve). Validación: 60hs.

-CURSO ELECTIVO: Género y Salud: Conocimiento, Análisis y Acción. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Calificación: 10 (diez). Validación: 5hs

Artículo 2º: Incorporar dicha equivalencia bajo escala Aprobado, en el Sistema Siu Guaraní.

Artículo 3º: Registrar y comunicar.